



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS



Licenciatura en Derecho

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS Y PROFESIONALES DE LA LICENCIATURA EN DERECHO (PLAN DE ESTUDIOS 2020) DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MAZATEPEC

El presente documento tiene la finalidad de instruir y orientar a los estudiantes y docentes de la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec del Programa de la Licenciatura en Derecho (PE 2020) sobre el procedimiento y desarrollo de las prácticas formativas y profesionales.

PRÁCTICAS FORMATIVAS

Con fundamento en el Plan de Estudios (PE) de la Licenciatura en Derecho (2020) las prácticas formativas deben realizarse durante el cuarto, quinto y sexto semestre en las áreas de derecho público, privado y social:

***"Prácticas formativas.** Las prácticas formativas son el primer acercamiento de la comunidad estudiantil con el sector productivo. Pueden realizarse tanto en dependencias del sector público como en el privado. Están configurados en tres periodos, **debiéndose realizar durante el cuarto, quinto y sexto semestre, en las áreas del derecho público, privado y social, preferentemente en ese orden.** (...). Las prácticas formativas, son parte fundamental del proceso enseñanza aprendizaje del derecho, bajo el enfoque por competencias, ya que promueven un vínculo permanente entre la universidad y el entorno social y productivo, con lo que se refuerza la función social de la universidad, así como el diálogo constante entre las necesidades y las formas en que la educación superior incide para solventarlas, fortaleciendo de esta forma el desarrollo social y comunitario."* (PE 2020, pág. 18)

Para evitar que se presenten retrasos en su trayectoria escolar es necesario que los alumnos desarrollen en tiempo y forma cada una de las prácticas formativas durante los semestres correspondientes.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
MAZATEPEC

Licenciatura en Derecho

Los estudiantes deberán cubrir un total de 128 horas durante el periodo de enero – junio o agosto – diciembre, según corresponda el semestre conforme al calendario escolar de la UAEM y podrán elegir el escenario para el desarrollo de sus prácticas formativas de las opciones que les proporcione el docente responsable o bien, buscar algún escenario de manera independiente, siempre y cuando, cumpla con las características necesarias a criterio del docente responsable.

PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS

- I. Durante la semana de capacitación docente el docente designado mediante convenio bilateral para cubrir la vacante de las prácticas formativas, tendrá una sesión de trabajo con la Jefatura de Programas Educativos y el Director o con la Secretaría de Docencia para establecer los procesos para el desarrollo de la práctica formativa en el semestre lectivo que corresponda y proponer los escenarios posibles.
- II. Al inicio del semestre, el docente responsable se reunirá con el grupo para establecer los lineamientos a seguir y brindar la información sobre los escenarios que se encuentran disponibles para el desarrollo de prácticas formativas de acuerdo con el semestre y tipo de práctica que les corresponda realizar, en caso de que el alumno tenga alguna alternativa distinta para su desarrollo, deberá hacerlo del conocimiento del docente para su revisión y en su caso, para su aprobación.
- III. En la reunión con el grupo se establecerán los lineamientos a seguir y se brindará la información necesaria sobre los requisitos, trámites y documentos que se deben presentar para ser asignados a cualquiera de los escenarios disponibles iniciando así las prácticas formativas, precisando la fecha límite que tienen para la entrega de documentación y que se puedan emitir en tiempo y forma las cartas de asignación al escenario. Debiendo firmar bajo protesta de decir verdad que se hizo de su conocimiento la información antes descrita, para los efectos legales a que haya lugar.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
MAZATEPEC

Licenciatura en Derecho

Aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos en la fecha límite establecida no podrán ser asignados a ningún escenario y por lo tanto perderán el derecho a acreditar sus prácticas formativas, teniendo que realizarlas de manera extraordinaria durante el periodo vacacional o bien, esperar hasta el siguiente semestre para poder realizarlas.

- IV. La forma de evaluación de las prácticas formativas será como acreditada o no acreditada, asentándose en un acta parcial, por el docente responsable, como AC para el caso de ser ACREDITADA o eliminando al alumno del acta, para el caso de NO ACREDITAR la práctica formativa en el semestre que corresponda.
- V. En la reunión de inicio del semestre el docente responsable entregará los formatos que se utilizarán a lo largo de este proceso, ya sea por escrito o de manera digital para que los estudiantes conozcan su avance durante el desarrollo de sus prácticas y lleven el control de las horas que han cumplido. (Anexos del 1 al 5)
- VI. Una vez que el estudiante haya elegido un escenario para el desarrollo de sus prácticas formativas, lo hará del conocimiento del docente responsable para que él pueda realizar la gestión con la Jefatura de Programa Educativo en la EESMazatepec, de la carta de asignación o el oficio de presentación correspondiente, el cual deberá contener: nombre de la persona responsable del escenario, cargo, grado de estudios y nombre del escenario receptor.
- VII. En cuanto la Jefatura de Programa Educativo de la EESMazatepec entregue los oficios de presentación, al docente responsable, éste se presentará de manera conjunta con los alumnos en cada uno de los escenarios para realizar la entrega de dichos documentos y explicar el tiempo y el proceso a seguir para el desarrollo de las prácticas formativas.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
MAZATEPEC

Licenciatura en Derecho

- VIII. El escenario receptor deberá dar respuesta al oficio de asignación a través de un oficio de aceptación, en el cual informará: el número de personas que puede recibir para el desarrollo de prácticas formativas durante ese semestre, la o las actividades que estarán realizando, el nombre de la práctica, la persona o personas que supervisarán al o a los estudiantes, procurando que se asigne a un profesionista acorde al perfil de la práctica que se desarrolla, el horario, dirección y periodo estimado en el que se liberarán las horas de las prácticas formativas, considerando que los estudiantes deben cubrir un total de 128 horas durante el periodo de enero – junio o agosto – diciembre según corresponda y que los alumnos podrán acudir uno o dos días por semana, de acuerdo con lo que establece el Programa Educativo.
- IX. En caso de que el escenario requiera algún otro documento adicional para su aceptación, el estudiante deberá solicitarlo al docente responsable, para revisar la factibilidad y a su vez informar a la Jefatura de Programa Educativo para su elaboración.
- X. La solicitud de los oficios de asignación a la EESMazatepec por parte del docente responsable deberá realizarse durante la primera semana del inicio del semestre, considerando que dispone de un periodo máximo de 15 días hábiles para realizar la entrega-recepción de los oficios de asignación en cada uno de los escenarios de prácticas formativas.
- XI. El docente responsable supervisará por lo menos dos veces durante el semestre, cada uno de los escenarios elegidos por los estudiantes, debiendo acudir presencialmente en los días y horarios establecidos para el desarrollo de las prácticas formativas.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
MAZATEPEC

Licenciatura en Derecho

- XII. El estudiante deberá asistir a sus prácticas formativas identificándose como estudiante de la EESMazatepec, UAEM, por lo que deberá tener actualizada su credencial de estudiante y vigente su seguro facultativo, documentos que deberá acreditar tener actualizados, entregando una copia simple de manera conjunta con la documentación solicitada por el docente responsable, previo al inicio del desarrollo de las prácticas.
- XIII. Durante el desarrollo de sus prácticas formativas los estudiantes deberán conducirse con respeto, profesionalismo, ética profesional, sigilo, secrecía, confidencialidad, honradez, puntualidad, decoro, empatía, responsabilidad, buena conducta, considerando que es un representante de la EESMazatepec y de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- XIV. En el desarrollo de las prácticas formativas el estudiante deberá recabar las evidencias necesarias que permitan acreditar que está asistiendo al escenario de practicas y que cumple con el desarrollo de las actividades asignadas, las cuales deberá entregar al final del semestre, en la fecha señalada por el docente responsable durante el periodo de aplicación de exámenes ordinarios, de manera conjunta con los formatos necesarios para acreditar la práctica formativa correspondiente y en caso de no hacerlo no podrá acreditar las prácticas. Con la entrega de los documentos antes señalados, el docente responsable estará en posibilidad de asentar la calificación AC en el acta correspondiente o bien, ante la falta de entrega, dar de baja al alumno y eliminarlo del acta para que realice las prácticas nuevamente.
- XV. A los alumnos que no cumplan con el desarrollo de las practicas formativas y no logren cubrir las 128 horas durante el periodo de tiempo establecido, se les dará de baja del acta provisional y deberán reiniciar con el desarrollo de la misma práctica formativa, durante el periodo vacacional o en el siguiente semestre.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
MAZATEPEC

Licenciatura en Derecho

- XVI. Los alumnos que no concluyan sus prácticas formativas durante el desarrollo del semestre que corresponda, podrán obtener su constancia de liberación con posterioridad y presentarla a la EESMazatepec para obtener la calificación correspondiente, debiendo tener en consideración que únicamente dispone de 13 semestres para poder concluir con todos los trámites administrativos y obtener su certificado total de calificaciones, incluyendo prácticas formativas, servicio social y prácticas profesionales.

DE LOS PROBLEMAS EN LOS ESCENARIOS

- I. El docente responsable y la Jefatura de programas educativos a mitad del semestre realizarán una reunión grupal con los estudiantes para evaluar el avance que se lleva hasta ese momento.

En caso de que se cuente con estudiantes que tengan problemas con el desarrollo de la práctica formativa, ya sea por ausentismo, falta de asignación de escenario o falta de entrega de documentos, la Jefatura de programas educativos, notificará a los estudiantes mediante correo electrónico oficial sobre esta situación anómala, con la finalidad de que quede constancia de que el estudiante tiene conocimiento de la problemática, las consecuencias que pueden presentarse e intente corregir la situación.

- II. En caso de que el estudiante no regularice su situación o continúe cometiendo la o las faltas observadas, al final del semestre se procederá a eliminarlo del acta de evaluación de la práctica formativa correspondiente, teniendo que realizar la práctica formativa el siguiente semestre en que se oferte la práctica formativa pendiente de cursar y en caso de que el docente responsable lo considere conveniente, podrá someter el asunto ante el Consejo Técnico para que se determinen las acciones disciplinarias aplicables para el alumno.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
MAZATEPEC

Licenciatura en Derecho

- III. En el caso de que algún estudiante tenga problemas en el escenario seleccionado, deberá notificar de inmediato al docente responsable para que se determine el cambio o modificación de escenario, tomando en cuenta las horas acreditadas en el escenario anterior. Esto deberá ser supervisado por el docente responsable y estará sujeto a su análisis y dependiendo la gravedad de la situación, podrá incluso, hacerse del conocimiento del Consejo Técnico para determinar las acciones que deberán implementarse.
- IV. Las sanciones quedarán sujetas a la normativa que aplique el escenario correspondiente y a la decisión que determine el Consejo Técnico con fundamento en el Reglamento Interno de la EESMazatepec, Subsede Miacatlán y Subsede Tetecala.

DEL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EN PERIODOS VACACIONALES

Como lo establece el Programa Educativo de la Licenciatura en Derecho 2020, los estudiantes podrán optar por realizar sus Prácticas Formativas durante el periodo vacacional, ya sea en los meses de diciembre- enero o en el de julio- agosto, según corresponda de acuerdo con el calendario escolar de la UAEM, para que esto sea posible, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) En la primera semana del semestre deberá realizar una solicitud por escrito en la que el estudiante manifieste su deseo de realizar su práctica formativa durante el periodo vacacional, señalando el nombre del escenario y el periodo en el cual realizará sus prácticas formativas.
- b) Es importante señalar que los alumnos que deseen desarrollar sus prácticas formativas durante cualquiera de los periodos vacacionales serán responsables de realizar el pago de los honorarios que deban realizarse al docente responsable, costo que se calculará por la EESMazatepec tomando en consideración el número de alumnos solicitantes y el número de horas que deberá cubrir el docente responsable.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
MAZATEPEC

Licenciatura en Derecho

- c) En la segunda semana del semestre, se contabilizarán el número de solicitudes presentadas y se notificará a la Secretaría Académica para que se sometan a autorización estas solicitudes y se determine el costo que tendrán que pagar los alumnos.
- d) Una vez aceptada la propuesta por la Secretaría General se notificará al estudiante sobre el costo a cubrir y la fecha límite de pago.
- e) Realizados los pagos correspondientes, la EESMazatepec hará la designación del docente responsable para que se lleve a cabo la reunión presencial con los alumnos y se establezcan los criterios de evaluación, alternativas de escenarios y demás generalidades que se han abordado en el apartado anterior.
- f) Las fechas de término de las prácticas formativas serán aquellas que haya establecido el docente y tendrá que ser previa al inicio del siguiente semestre, una vez concluidas, el docente responsable estará obligado a asentar la calificación que corresponda, dentro del periodo de tiempo que señala el Reglamento General de Exámenes.
- g) Cualquier problemática que se presente durante el desarrollo de las prácticas formativas durante el periodo vacacional seguirá las mismas reglas que para el caso de las prácticas formativas desarrolladas durante el semestre.

PRÁCTICAS PROFESIONALES

Con fundamento en el Plan de Estudios (PE) de la Licenciatura en Derecho (2020) las prácticas profesionales deben realizarse durante el noveno semestre de la licenciatura y tendrán que cubrirse un total de 500 horas, en escenarios públicos, privados o sociales, señalando al respecto lo siguiente:





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
MAZATEPEC

Licenciatura en Derecho

- I. **“Prácticas profesionales.** Con el desarrollo de las prácticas profesionales, en el noveno semestre, culmina el proceso de aprendizaje de formación en contexto, como un preámbulo al egreso; su función principal es facilitar la inserción laboral de los y las estudiantes, quienes deberán acreditar un periodo de 500 horas. El seguimiento será realizado por el jefe o jefa de servicio social, seminario de tesis y prácticas profesionales; una vez concluidas se expedirá la constancia correspondiente a efecto de ser cargadas en el expediente de la persona en formación. Se prevé su realización en escenarios públicos, privados y sociales, según el interés de cada uno y de conformidad con el catálogo generado por la unidad académica a través de la previa suscripción de convenios de colaboración con las diferentes instancias; sin embargo, el o la estudiante puede, si es de su particular interés, desarrollar sus prácticas profesionales en espacios diferentes a los propuestos, a partir de la coordinación entre el posible escenario y la Unidad Académica, siempre y cuando, existan mecanismos de certeza, verificación del cumplimiento y cuantificación de horas previstas. Para el desarrollo de este tipo de prácticas se solicitará, en el área específica de la Unidad Académica, su oficio de asignación de prácticas profesionales, y con ese documento se presentará ante la instancia o ente privado correspondiente. Una vez cubierto el periodo estipulado, se rendirá un informe avalado por el visto bueno de su responsable directo en la instancia, y la unidad académica, habiendo verificado el proceso, emitirá la constancia de liberación correspondiente. Las prácticas profesionales, al igual que el servicio social, no cuentan con valor en créditos, sin embargo, se prevé su realización como requisito para el egreso, por lo cual deberá entregar las constancias de liberación al momento de realizar los trámites previos de titulación. (PE 2020, pag. 119 y 160)
- II. Durante el octavo semestre, la Jefatura del Programa Educativo realizará una sesión informativa con los estudiantes para dar información e instrucciones sobre el desarrollo y seguimiento de las prácticas profesionales que desarrollarán a partir del noveno semestre.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
MAZATEPEC

Licenciatura en Derecho

- III. La Jefatura de programas, semestralmente, proporcionará a la Profesora Investigadora de Tiempo Completo (PITC) una lista con los posibles escenarios para el desarrollo de prácticas profesionales, con la finalidad de que la PITC proceda a su evaluación y aprobación.
- IV. Una vez determinado el escenario en el que el estudiante desarrollará sus prácticas profesionales, la EESMazatepec expedirá un oficio de asignación dirigido al escenario, con la finalidad de que se acepte al estudiante y se informe sobre el periodo de tiempo que debe cubrirse.
- V. Cubiertas las 500 horas que corresponden a las prácticas profesionales, el estudiante deberá obtener su constancia de liberación, la cual deberá ser expedida por el escenario elegido, en donde se haga constar el nombre del alumno, número de horas, el periodo durante el cual se desarrollaron, semestre y licenciatura a la que pertenece.
- VI. En caso de no concluir las prácticas profesionales en ese escenario, el alumno deberá reiniciar con su desarrollo, avisando a la EESMazatepec para que se elabore el oficio de asignación dirigido al escenario.
- VII. Las 500 horas deberán concluirse en un solo escenario de prácticas, por lo que no es posible que el alumno obtenga constancias parciales para acreditar un cierto número de horas.
- VIII. Los alumnos que no concluyan sus prácticas profesionales durante el desarrollo de su noveno semestre podrán obtener su constancia de liberación con posterioridad y presentarla a la EESMazatepec para obtener su constancia oficial de liberación de prácticas, considerando que únicamente dispone de 13 semestres para poder concluir con todos los trámites administrativos y obtener su certificado total de calificaciones, incluyendo prácticas formativas, servicio social y prácticas profesionales.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

ESCUELA DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE
MAZATEPEC

Licenciatura en Derecho

- IX. Presentada la constancia de la liberación emitida por el escenario en la Jefatura de Programas Educativos, se verificará que esta cumpla con los requisitos necesarios y la EESMazatepec expedirá al estudiante la constancia oficial de liberación de prácticas, la cual tendrá que conservar el alumno y en su momento presentarla en la Unidad de Servicios Escolares como requisito para su titulación profesional.
- X. Durante el desarrollo de sus prácticas profesionales los estudiantes deberán conducirse con respeto, profesionalismo, ética profesional, sigilo, secrecía, confidencialidad, honradez, puntualidad, decoro, empatía, responsabilidad, buena conducta, considerando que es un representante de la EESMazatepec y de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- XI. La Jefatura de Programas Educativos será el área responsable del seguimiento y atención de los estudiantes que desarrollan prácticas profesionales hasta el término del proceso con la expedición de la constancia de liberación.
- XII. Las problemáticas derivadas del desarrollo de las prácticas profesionales serán atendidas por la Jefatura de Programas Educativos quien podrá consultar con la PITC, quien, en caso de ser necesario, solicitará la intervención del Director o del Consejo Técnico, para resolver las problemáticas que se presenten.
- XIII. Cualquier problemática que se presente durante el desarrollo de las prácticas profesionales, seguirá las mismas reglas que para el caso de las prácticas formativas de acuerdo con las reglas establecidas en los presentes lineamientos.

